



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/060/2018.
ACTOR: EUGENIA GONZÁLEZ PUCH.
TERCERO INTERESADO: MARIBEL GONZÁLEZ OROZCO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD.

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal Quintana Roo a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

VISTOS: los autos del expediente JDC/060/2018, que fue integrado con motivo de la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por la ciudadana Eugenia González Puch, en su carácter de Séptima Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad; en contra del oficio número S.G/3066/2018, emitido por el Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, por medio del cual le notifica a la actora que la Regidora Propietaria la ciudadana Maribel Morales Orozco retomará su encargo como Séptima Regidora.- - - - -

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:** - - - - -

Conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito al Magistrado Instructor Vicente Aguilar Rojas, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.- - - - -

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firmo el Magistrado Instructor